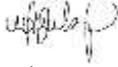


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 2 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución, con oficio No. 639 arrimado el 17 de noviembre de 2020, dando contestación al embargo de remanentes aquí decretado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

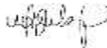
Referencia: Ejecutivo No. 00468 de 2019
Demandante: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
Demandado: AURORA RODRÍGUEZ ROZO
Fecha: 10 de Diciembre de 2020

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el Oficio Civil No. 639, proveniente de esta misma sede judicial y dictado dentro del ejecutivo No. 2018 00183, en el que consta que no se tuvo en cuenta el embargo de remanentes por cuanto el proceso en comento, terminó por pago total de la obligación, desde el 24 de octubre de 2019. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 10 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bca708b2fc371fa5da4a39c9cfcdd109f22e194810b8f70d6b28d9c68af563

b

Documento generado en 10/12/2020 10:02:39 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>